

**REGULARIZA Y APRUEBA PRÓRROGA DE PLAZO DE VIGENCIA
CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE SERVICIO
NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y UNIVERSIDAD DE
ATACAMA.**

COPIAPÓ, 29 DE JUNIO 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 61

VISTOS:

Lo dispuesto en los D.F.L. N°37 y N° 151, de 1981, el D.S. N°359, de 2018; Las leyes N°21.091 y N°21.094, todos del Ministerio de Educación, el D.F.L. N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la ley N° 19.880, el D.F.L. N°1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Las Resoluciones N° 18 de 2017, N° 6 y N° 7 de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Los Decretos U.D.A. N°10, de 2000 y sus modificaciones; Decreto UDA N° 027, de 2007, con sus respectivas modificaciones y el art. 52 de la Ley 19.880:

CONSIDERANDO:

El Oficio N°1004 de 24 de junio del año 2022, mediante el cual solicita emitir resolución que apruebe y Regularice Prorroga de Convenio de Transferencia de Recursos, suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad de Atacama, dentro del Marco de la Primera Convocatoria de Fondo de Mejoramiento Integral de Museo 2021.

Carta del Sr. José Peña Pérez Directo(S) del Museo Mineralógico, mediante la cual solicita la prórroga de Convenio FMIM entre el Servicio Nacional de Patrimonio Cultural y la Universidad de Atacama, según Convenio de Colaboración por el proyecto de equipamiento Museográfico denominado "Modernización y Mejoramiento Museográfico del Museo Mineralógico de la Universidad de Atacama", por un plazo de extensión máximo de 180 días.

Resolución Exenta N° 0321 de 15 de marzo del año 2022. del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que Aprueba y Regulariza Prórroga del plazo de vigencia de Vigencia del Convenio para la ejecución del Proyecto del Fondo para el Mejoramiento Integral de museo 2021, correspondiente al museo mineralógico de la Universidad de Atacama.

Resolución Exenta N° 60 de 29 de junio del año 2022 del Registro H, Regulariza y Aprueba Convenio de Transferencia de recursos entre Servicio nacional del Patrimonio Cultural y Universidad de Atacama.

RESUELVO:

REGULARIZASE Y APRUEBASE prórroga de plazo de vigencia del convenio aprobado por Resolución exenta UDA N° 60 de 29 de junio de 2022, por el plazo máximo prorrogable, es decir de 180 días corridos, esta prórroga comenzara a contar al día siguiente de transcurrido de la totalidad de los 210 días de vigencia ordinaria de ejecución en el convenio firmado por las partes .

Anótese y remítase a Contraloría de la Universidad para su control y registro. Comuníquese una vez totalmente tramitado el acto



ALEJANDRO SALINAS OPAZO
Secretario General

FAO/ASO/EPE/jpa
Distribución:
Contraloría Interna
Decretación
DPI
Archivo Institucional



FORLIN AGUILERA OLIVARES
Rector(S)

